

Localización (coordenadas poligonales UTM): V1 (589.500,4.718.000); V2 (591.000,4.725.000); V3 (592.500,4.725.000), y V4 (591.000,4.718.000).

Potencia bruta: 40,3 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días contados a partir de la siguiente publicación de esta resolución, mediante procedimiento establecido en el artículo 10 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Santiago de Compostela, 1 de septiembre de 2000.—Ramón Ordás Badía, Director general de Industria.—53.289.

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo, de 5 de septiembre de 2000, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Muimenta para los efectos de presentación de proyectos en competencia. (Expediente 051-EOL.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico Muimenta con las siguientes características:

Peticionario: «Gamesa Energía, Sociedad Anónima». Avenida do Cruceiro, 201-A, 15705 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamiento de A Pastoriza (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

PS1	627.000	4.800.000
PS2	628.600	4.800.000
PS3	629.650	4.799.150
PS4	630.300	4.799.000
PS5	631.800	4.799.000
PS6	632.300	4.795.500
PS7	633.500	4.795.800
PS8	633.500	4.792.250
PS9	632.300	4.792.750
PS10	631.000	4.795.000
PS11	630.500	4.794.500
PS12	630.000	4.795.000
PS13	630.000	4.796.000
PS14	629.000	4.797.000
PS15	627.000	4.797.000

Superficie afectada: 2257 Ha.
Potencia bruta: 49,3 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas, podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 5 de septiembre de 2000.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—53.897.

Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra, de 8 de septiembre de 2000, de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número expediente IN407A 2000/20-4).

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de

utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: LMT, CT y RBT Dobreira.

Situación: Vila de Cruces.

Características técnicas: LMT, aérea, a 15/20 KV, a 1.120 metros de longitud con conductor tipo PAS-50, sobre apoyos de hormigón, desde un apoyo sin número de la LMT al CT Bascuas hasta el CT que se proyecta en Doceixa, Ayuntamientos de Vila de Cruces, CT de 50 KVA, relación de transformación 15 KV-380/220 V. RBT, aérea, de 40 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Realizada la información pública y la notificación individual a cada uno de los propietarios afectados, no se presentaron alegaciones en plazo reglamentariamente establecido.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución; también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 25 de agosto de 2000.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—53.837.

Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra, de 8 de septiembre de 2000, de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número expediente IN407A 1999/77-4).

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: LMT derivación Modia.

Situación: Cambados.

Características técnicas: LMT, aérea, a 20 KV, de 705 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde una torre metálica sin número de la LMT subestación Cambados hasta el CT existente de Modia, Ayuntamientos de Cambados.

Realizada la información pública y la notificación individual a cada uno de los propietarios afectados,

no se presentaron alegaciones en plazo reglamentariamente establecido.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución; también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 8 de septiembre de 2000.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—53.832.

Edicto de la Consejería de Industria y Comercio, Delegación Provincial, sobre permiso de investigación.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud del permiso de investigación «Pilar» número 6005 de 180 cuadrículas mineras para recursos de Sección C que se sitúa en los términos municipales de Guntín, Lugo y O Corgo, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Lugo, 28 de julio de 2000.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—53.094.

Expediente de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica que se instruye en esta Delegación para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto nombrado «LMT-CT-RBT Senande-Gandarela», en el Ayuntamiento de A Cañiza, del cual es beneficiaria la empresa «Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima». Por Resolución de esta Delegación de fecha 6 de marzo de 2000 dicha instalación fue declarada de utilidad pública y lleva implícita la urgente ocupación al amparo de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Expediente 99/8.

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se informa a todos los interesados por la ejecución del proyecto de la línea de referencia que el día 17 de octubre